



Rectifica **Resolución Exenta N° 412**, de 14 febrero de 2017, de este Servicio.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 424

SANTIAGO, 16 DE FEBRERO DE 2017

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, Ley de presupuestos para el sector público para el año 2017; en la Ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el artículo N° 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar el Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA 119512/4/2015, de este Servicio; en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1024, de 30 de diciembre de 2016; y en la Resolución Exenta N° 412, de 14 febrero de 2017, ambas de este Servicio;



GABINETE RG/S / RPH / RLG / P
Distribución:

- 1.- División Jurídica SEDA
- 2.- Jefatura División Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas SEDA (Unidad de Contabilidad)
- 4.- División de Administración y Finanzas SEDA (Unidad de Presupuestos)
- 5.- Jefatura División Programática SEDA
- 6.- Área de Tratamiento SEDA
- 7.- Servicio de Salud Metropolitano Norte. (Maruri N° 272, comuna de Independencia)
- 8.- Unidad de Gestión Documental, SEDA

S-1615/17

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para estos efectos, y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, SENDA, de acuerdo al artículo 19 letra j) de dicho cuerpo normativo, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo. Le corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502
- 3.- Que, dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la **Resolución Exenta N° 1024, de 30 de diciembre de 2016**, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial al Servicio de Salud Metropolitano Norte para la implementación del programa denominado **“Proyecto para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en medio privativo de libertad, adosado a Centro de Régimen Cerrado, (CRC), Centro Metropolitano Norte, ubicado en Tiltil.”**.
- 4.- Que, las partes con fecha 30 de diciembre de 2016, celebraron un convenio de colaboración técnica y financiera para la ejecución y financiamiento del programa denominado **“Proyecto para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía en medio privativo de libertad, adosado a Centro de Régimen Cerrado, (CRC), Centro Metropolitano Norte, ubicado en Tiltil.”**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 412, de 14 febrero de 2017, de este Servicio.
- 5.- Que, habiéndose totalmente tramitado la Resolución Exenta N° 412 ya citada, se constató la existencia de un error de referencia que aparece de manifiesto en el referido acto administrativo, el que debe ser subsanado.
- 6.- Que, en efecto, en la Resolución Exenta N° 412, ya citada, se incurrió en un error de referencia, toda vez que en su artículo cuarto se señala como RUT del Servicio de Salud Metropolitano Norte, “61.606.100-3”, debiendo señalarse “61.608.000-8”
- 7.- Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese la Resolución Exenta N° 412, de 14 febrero de 2017, y aclárese el error de referencia incurrido en su artículo cuarto, en el único sentido que dónde dice "RUT N° 61.606.100-3"; debe decir: "RUT N° 61.608.000-8".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá archiversse conjuntamente con la Resolución Exenta N° 412, de 14 febrero de 2017, de este Servicio, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Maria Josefina Pérez Cruz
MARIA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
DROGAS Y ALCOHOL.